Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Martes, 27 de septiembre de 2022 N.º 0185

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Emplazamiento Contencioso PA 111/2022. BOP-2022-4437

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

Exposición pública Cuenta General del ejercicio 2020. BOP-2022-4438

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2018. BOP-2022-4439

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2019. BOP-2022-4440

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-4441

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Aprobación definitiva de asignación de denominación a vía pública. BOP-2022-4442

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Información pública proyecto obras Acceso a Núcleo de población de Casas de Belvis. BOP-2022-4443

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Delegación celebración Matrimonio.Civil. BOP-2022-4444

Ayuntamiento de Ibahernando

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. BOP-2022-4445

Aprobación definitiva del Reglamento Municipal regulador de la figura del/a Cronista Oficial. BOP-2022-4446

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria exp. 593/2022. BOP-2022-4447

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria Expediente n.º 628/2022. BOP-2022-4448

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Aprobación Padrón Fiscal Tasas Servicio Cementerio 2021. BOP-2022-4449

Aprobación Padrones Fiscales Tasa Vados Permanentes 2020 y 2021. BOP-2022-4450

Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza de vertidos a la red municipal de Alcantarillado. BOP-2022-4451

Ayuntamiento de Segura de Toro

Exposición pública desafectación parcial terrenos Colegio Público. BOP-2022-4452

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

Exposición Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021. BOP-2022-4453

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Aprobación inicial de denominación de las vías públicas de la urbanización Las Vegas. BOP-2022-4454

Aprobación inicial del Reglamento regulador del complemento de productividad y gratificaciones de los/as funcionarios/as municipales. BOP-2022-4455

Ayuntamiento de Zorita

Padrón fiscal Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de la Junta de Extremadura, correspondiente al primer Cuatrimestre 2022. BOP-2022-4456

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de aguas. Expediente C-0385/2021. BOP-2022-4457

Concesión de aguas. Expediente C-0246/2022. BOP-2022-4458

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Garganta Gualtaminos

Convocatoria Junta General Extraordinaria. BOP-2022-4459

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso PA 111/2022.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 111/2022, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancias de D. José María Iglesias Valiente contra la resolución número 2022-04/26985 dictada por el Diputado delegado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad de la Excma. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, de fecha 08 de abril de 2022 (Ref. Expediente: SAN carreteras 2/2021), que declara inadmisible el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra la resolución n.° 2021-11/23999 (Ref. Expediente SAN 2/2021).

Por ello, se emplaza a los/as posibles interesados/as para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 111/2022, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 21 de septiembre de 2022
María Belén Guirau Morales
VICESECRETARIA

CVE: BOP-2022-4437
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General del ejercicio 2020.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2022, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcollarín, correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en su redacción dada por la Disposición final décima novena de la Ley 11/2020, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alcollarín, 26 de septiembre de 2022
Julián Calzas Escribano
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4438
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2018.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2022, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcollarín, correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en su redacción dada por la Disposición final décima novena de la Ley 11/2020, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alcollarín, 26 de septiembre de 2022
Julián Calzas Escribano
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4439
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2019.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2022, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcollarín, correspondiente al ejercicio 2019.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en su redacción dada por la Disposición final décima novena de la Ley 11/2020, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alcollarín, 26 de septiembre de 2022
Julián Calzas Escribano
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4440
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2021.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2022, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcollarín, correspondiente al ejercicio 2021.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en su redacción dada por la Disposición final décima novena de la Ley 11/2020, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alcollarín, 26 de septiembre de 2022
Julián Calzas Escribano
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4441
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva de asignación de denominación a vía pública.

Sometida a información pública durante el plazo de 20 días la aprobación inicial de la asignación de la denominación Calle Lancha del Espino a la vía pública que une la Avenida de Plasencia con el Camino de Pasarón y no habiéndose presentado alegación alguna, queda aprobado definitivamente el expediente de denominación de vía pública, publicándose el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos de la Vera, 21 de septiembre de 2022
Manuel Mateos Campos
ALCALDE

CVE: BOP-2022-4442
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Información pública proyecto obras Acceso a Núcleo de población de Casas de Belvis.

EXPEDIENTE Nº 288/2022.

Por Resolución de la Alcaldia, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra "ACCESO A NUCLEO DE POBLACION EN CASAS DE BELVIS, BELVÍS DE MONROY (Cáceres)" incluida en el Plan Especial de Pedanía 2022 de la Excma. Diputación provincial de Cáceres con el nº 2022/010/003, redactado por D. JAVIER DURAN BUENVARON, Colegiado CITOP Cáceres n.º 24.085, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 11.088,43 euros y a 2.328,57 euros de IVA (21%), acordándose igualmente someter el Expediente a información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección

https://belvisdemonroy.sedelectronica.es

Trascurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones y /o reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación.

Belvís de Monroy, 21 de septiembre de 2022
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4443
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Delegación celebración Matrimonio.Civil.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente para la delegación a favor de el Concejal D. VÍCTOR MANUEL BARRANTES BORRELLA para el ejercicio de la atribución para celebrar el matrimonio civil a que se contrae el presente y que se llevarán a efecto el próximo día 24/09/2022, entre D. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ COLO y D.ª VERÓNICA MORENO BERMEJO se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante de este Ayuntamiento de Casar de Cáceres, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casar de Cáceres, 21 de septiembre de 2022
Rafael Pacheco Rubio
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4444
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Expediente n.º: 94/2022

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora

Asunto: Edicto de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen para concurrir a pruebas selectivas para cubrir plazas de funcionarios/as públicos/as o personal laboral fijo convocadas por el Ayuntamiento de Ibahernando.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen para concurrir a pruebas selectivas para cubrir plazas de funcionarios públicos o personal laboral fijo convocadas por el Ayuntamiento de Ibahernando, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ibahernando, el día 28 de julio de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de fecha 4 de agosto de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro del acuerdo aprobado y contra el que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

CVE: BOP-2022-4445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PARA CONCURRIR A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS O PERSONAL LABORAL FIJO CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO.

El Ayuntamiento de Ibahernando, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20.4 y 57 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece las tasas por derechos de examen, que se regirán por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 1.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la presentación de la instancia para concurrir a cualquier prueba selectiva convocada por el Ayuntamiento de Ibahernando, que tenga por objeto cubrir plazas de funcionarios/as públicos/as o personal laboral fijo, mediante cualquiera de los sistemas admitidos por las normas en vigor.

Artículo 2.º.- Sujetos pasivos.

Resultarán sujetos pasivos de la tasa por derechos de examen aquellas personas físicas que soliciten participar en alguna de las pruebas a que se alude en el artículo anterior.

Artículo 3.º.- Importe de la tasa.

1. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza, serán las siguientes:

Subgrupo A1 27,70 euros

Subgrupo A2 19,35 euros.

Subgrupo C1 13,85 euros.

Subgrupo C2 8,30 euros.

Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del

Estatuto Básico del Empleado Público 5,50 euros.

CVE: BOP-2022-4445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. A las tarifas anteriores, les serán de aplicación las siguientes reducciones:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien, a favor de víctimas de violencia de género.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

d) Del 100 por cien, a favor de miembros de familias monoparentales.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único/a progenitor/a y los/as hijos/as del mismo/a.

- Libro de Familia en donde consten los/as hijos/as y certificado de defunción del/la otro/a cónyuge en caso de viudedad.

- Libro de Familia en donde consten los/as hijo/as y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

CVE: BOP-2022-4445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro/a progenitor/a o pareja de progenitor/a (matrimonial o de hecho).

Artículo 4.º.- Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentas del pago de la tasa, las víctimas del terrorismo, el/la cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción.

A los efectos del disfrute de esta exención, se equipara al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

2. Los/as sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

a) Familias numerosas de categoría general: 50 por 100.

b) Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Artículo 5.º.- Devengo.

Previamente a la inclusión de la persona solicitante en la relación de admitidos de la prueba selectiva a la que opte, vendrá obligada a realizar el depósito del importe de la tasa, de acuerdo con lo que se establece en la presente Ordenanza fiscal. En el caso de que no se abone la totalidad del importe de la tasa, no será tramitada la solicitud. La no inclusión en la lista de admitidos llevará aparejado el derecho a la devolución de la cantidad depositada, previa solicitud expresa.

CVE: BOP-2022-4445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo de imposición de la tasa y aprobación de la misma».

Ibahernando, 21 de septiembre de 2022
María Isabel Muñoz Barrado
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-4445
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ibahernando

EDICTO. Aprobación definitiva del Reglamento Municipal regulador de la figura del/a Cronista Oficial.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la aprobación provisional del Reglamento Municipal regulador de la figura del/a Cronista Oficial de Ibahernando, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ibahernando, el día 28 de julio de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 149, de fecha 4 de agosto de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicándose el texto íntegro del acuerdo aprobado:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DEL/A CRONISTA OFICIAL DE IBAHERNANDO

Exposición de motivos.

Se considera que la figura del/a Cronista Oficial de Ibahernando, tanto en honor a la tradición de dicha figura como a la utilidad de su tarea historiográfica, es merecedora de que un reconocimiento institucional y de esta manera promover el desarrollo de su misión con pleno sentido.

A tal objetivo se orienta el presente Reglamento, a través del cual se regula el contenido material de las actividades inherentes a la condición de Cronista, así como el procedimiento y condiciones para su nombramiento.

En cuanto al primer aspecto, la regulación se asienta en los principios fundamentales del carácter honorífico, gratuito y vitalicio del título, y se contempla la redacción de una “Crónica de Ibahernando” anual como texto en el que se concrete el fruto de la labor del/a Cronista, creándose con el tiempo un corpus historiográfico de gran interés.

CVE: BOP-2022-4446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Por lo demás, se recoge la tarea consultiva del/a Cronista y sus derechos, con el compromiso expreso del Ayuntamiento de proporcionarle los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Por lo que se refiere al procedimiento, se contempla la tramitación de un expediente, regulándose las fases de iniciación e instrucción, para las que se otorga la competencia a la Alcaldía-Presidencia, y resolución, que corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El procedimiento se basa en los principios de máxima transparencia, objetividad y participación ciudadana, previéndose la posibilidad de que cualquier persona formule propuesta de nombramiento de Cronista, si bien el expediente se iniciará siempre de oficio por resolución de la Alcaldía.

Capítulo primero.- Nombramiento del/a Cronista Oficial del municipio de Ibahernando

Sección primera. Condiciones.

Artículo 1.- Requisitos.

El nombramiento de Cronista Oficial del municipio de Ibahernando recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el municipio de Ibahernando.

Artículo 2.- Número.

1. La condición de Cronista Oficial del municipio de Ibahernando no podrá recaer en más de una persona.

2. Sin perjuicio de ello, la Corporación podrá, por acuerdo plenario, incrementar el número de cronistas en los términos que estime oportunos.

3. El Ayuntamiento podrá, asimismo, designar un/a ayudante que apoye al/a cronista en la realización de sus funciones, además de la puesta a disposición, en función de las disponibilidades municipales, de los medios materiales y personales necesarios para el logro de los mismos.

Sección segunda. Procedimiento.

Artículo 3.- Iniciación.

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial del municipio de Ibahernando, se

CVE: BOP-2022-4446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

iniciará siempre por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación, cuando la Alcaldía la considere de interés.

2. A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el/a candidato/a propuesto/a, junto con reseñas biográfica y bibliográfica.

Artículo 4.- Instrucción.

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del/a candidato/a en cuanto a su obra o actividad relativa al municipio de Ibahernando.

2. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse facultativamente informes de entidades de reconocido prestigio en la materia.

3. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al/a candidato/a o candidatos/as.

Artículo 5.- Resolución.

El nombramiento de Cronista Oficial del municipio de Ibahernando se acordará por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Capítulo II.- Contenido del título de Cronista Oficial

Sección primera. Caracteres generales.

Artículo 6.- Carácter honorífico.

El título de Cronista Oficial del municipio de Ibahernando es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos a que se refiere el artículo 9.

Artículo 7.- Duración.

1. El título de Cronista Oficial del municipio de Ibahernando tiene carácter vitalicio.

2. Ello, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, o por la realización de cualesquiera actos que fueran en contra de los intereses generales o de la imagen de Ibahernando, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario del municipio de Ibahernando.

CVE: BOP-2022-4446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Sección segunda. Obligaciones y derechos.

Artículo 8.- Obligaciones.

El/a Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

1. Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia del Municipio de Ibahernando, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de la opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

2. Conservar para el futuro los recuerdos de nuestro pasado, ya sea en su forma documental, tradiciones, costumbres, etc.

3. Conservar para el futuro todo lo que, ocurriendo en la actualidad, pueda tener interés para las generaciones futuras.

Artículo 9.- Derechos.

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

1. A recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título, según el diseño que se especifica en el anexo.

2. A contar con la oportuna acreditación, expedida por el Ayuntamiento, que le permita realizar su trabajo.

3. A la compensación, previa justificación y autorización de la Alcaldía, de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.

4. A ser invitado/a a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.

5. A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.

6. A acceder a los fondos del archivo y de la biblioteca y hemeroteca municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.

CVE: BOP-2022-4446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7. A utilizar el material y medios técnicos que se pondrán a su disposición en el Archivo Municipal para facilitar el desarrollo de su labor.

8. A tener a su disposición un espacio adecuado, dentro del edificio donde se sitúe el Archivo Municipal, en función de la disponibilidad funcional del servicio, para la realización de las tareas propias de su cargo.

Capítulo III.- Competencias

Artículo 10.- Competencia general.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través del área de Alcaldía.

Disposición final única.

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Diseño de la medalla conmemorativa del nombramiento de Cronista Oficial del municipio de Ibahernando.

Presentará:

En el anverso, el escudo de Ibahernando y rodeándolo por debajo, la Leyenda “Cronista Oficial del municipio de Ibahernando”.

En el reverso, el nombre y dos apellidos del agraciado, así como la fecha de su nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a exposición pública a fin de que se puedan formular alegaciones al mismo por el plazo de treinta días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. En el caso de que durante dicho plazo no fueran presentadas alegaciones contra la citada aprobación inicial, se entenderá definitivamente aprobado.

CVE: BOP-2022-4446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ibahernando, 21 de septiembre de 2022
María Isabel Muñoz Barrado
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-4446
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria exp. 593/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2022, entre otros tomó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n. º 593/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería del año anterior, por lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
231501	47	Residencia de mayores Los Molinos. Otras subvenciones a empresas privadas.	0 €	31.000,00 €	31.000,00 €
164 622		Cementerio y servicios funerarios.	0 €	15.000,00 €	15.000,00 €
		TOTAL			46.000,00 €

CVE: BOP-2022-4447
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Para gastos generales.	46.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	46.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 22 de septiembre de 2022
María del Mar Mateos Garrido
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-4447
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria Expediente n.º 628/2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, entre otros tomó el acuerdo Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos vinculada al expediente n.º MC-25/2022-CERT (expte: 628/2022), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería paras gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Progr.	Económica		
231.100	221.10	Asistencia Social Primaria. Productos de Limpieza y Aseo.	1.000,00 €
420	227.99	Administración General de la Industria y la energía. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	200,00 €
324	212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Edificio y otras construcciones.	125,00 €

CVE: BOP-2022-4448
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

333	623	Equipamientos culturales y museos. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	18.000,00 €
333	639.01	Equipamientos culturales y museos. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	10.000,00 €
337	632.01	Edificios y otras construcciones.	20.000,00 €
23100	632.01	Asistencia social primaria. Edificios y otras construcciones.	10.000,00 €
433	632.01	Desarrollo empresarial. Edificios y otras construcciones.	10.000,00 €
		TOTAL	69.325,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente para gastos generales	69.325,00 €
			TOTAL INGRESOS	69.325,00 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es

CVE: BOP-2022-4448
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montehermoso, 22 de septiembre de 2022
María del Mar Mateos Garrido
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-4448
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Aprobación Padrón Fiscal Tasas Servicio Cementerio 2021.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 21 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el Padrón de la Tasa por el Servicio de Cementerio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra dicha liquidación podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses contados al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP; expirado el período de cobro voluntario, las tasas se devengarán con recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los/as contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de las deudas:

a. Mediante domiciliación bancaria, cumplimentando a tal efecto el modelo de autorización disponible en las oficinas del Ayuntamiento.

CVE: BOP-2022-4449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b. Mediante la realización de ingreso en efectivo en la Tesorería municipal, sita en la Plaza de la Constitución n.º 1, de e esta localidad, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Navas del Madroño, 21 de septiembre de 2022
Manuel Mirón Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4449
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Aprobación Padrones Fiscales Tasa Vados Permanentes 2020 y 2021.

Visto el contenido de los padrones fiscales listas cobratorias correspondientes a las tasas de Vados Permanentes de los ejercicios 2020 y 2021, elaborados por el servicio de recaudación de este Ayuntamiento, unido al expediente de su razón.

RESULTANDO. Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO. Que, las tarifas se ajustan a la respectiva Ordenanza Municipal de aplicación y acuerdo plenario de fijación, actualmente en vigor.

HE RESUELTO

ÚNICO. Aprobar las liquidaciones correspondientes del Padrón Fiscal de la Tasa de Vados Permanentes de los ejercicios 2020 y 2021, que se une al expediente de su razón.

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

CVE: BOP-2022-4450
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses contados al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.; expirado el período de cobro voluntario, las tasas se devengarán con recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los/as contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de las deudas:

a) Mediante domiciliación bancaria, cumplimentando a tal efecto el modelo de autorización disponible en las oficinas del Ayuntamiento.

b) Mediante la realización de ingreso en efectivo en la Tesorería municipal, sita en la Plaza de la Constitución nº 1, de esta localidad, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Navas del Madroño, 21 de septiembre de 2022
Manuel Mirón Macías
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4450
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la Ordenanza de vertidos a la red municipal de Alcantarillado.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Plasencia, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2022, la modificación de la Ordenanza de vertidos a la red municipal de Alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, se somete dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días, a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias, transcurrido el cual y si no se presentase ninguna dentro del citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Plasencia, 20 de septiembre de 2022
Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4451
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Exposición pública desafectación parcial terrenos Colegio Público.

Aprobada inicialmente la desafectación parcial de terrenos del Colegio Público " Doctor Izarra" , pertenece al CRA " VIA DE LA PLATA, sito en la Avda. D. Valentín Gil n.º 2 de la localidad de Segura de Toro, con Referencia Catastral 9269001TK4596N0001ZJ, por acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 22 de septiembre de 2022, se somete a información pública, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de Toro.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://seguradetoro.sedelectronica.es

De no presentarse alegaciones en el trámite de información pública, este acuerdo se elevará a definitivo.

Segura de Toro, 22 de septiembre de 2022
Manuel Martín Rebollo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4452
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo

EDICTO. Exposición Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021, por plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://valdecanasdetajo.sedelectronica.es

Valdecañas de Tajo, 26 de septiembre de 2022
Faustino Herrero Alcázar
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4453
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial de denominación de las vías públicas de la urbanización Las Vegas.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por la que se aprueba inicialmente expediente de cambio de denominación de una vía pública.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cambio de denominación de las siguientes vías públicas de la Urbanización Las Vegas:

CALLE 1, para que se denomine CALLE JARA.

CALLE 2, para que se denomine CALLE JAZMÍN.

CALLE 3, para que se denomine CALLE BREZO.

CALLE 4, para que se denomine CALLE RETAMA.

CALLE 5, para que se denomine CALLE CALÉNDULA.

Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://valenciadealcantara.sedelectronica.es

CVE: BOP-2022-4454
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Valencia de Alcántara, 21 de septiembre de 2022
Alberto Piris Guapo
ALCALDE

CVE: BOP-2022-4454
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento regulador del complemento de productividad y gratificaciones de los/as funcionarios/as municipales.

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por el que se aprueba inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES.

TEXTO

Aprobado inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://valenciadealcantara.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Valencia de Alcántara, 21 de septiembre de 2022
Alberto Piris Guapo
ALCALDE

CVE: BOP-2022-4455
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Padrón fiscal Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de la Junta de Extremadura, correspondiente al primer Cuatrimestre 2022.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 14/09/2022 del Ayuntamiento de Zorita por el que se aprueban inicialmente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: 1. Cuatrimestre de 2022 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura, referidos todos ellos al ejercicio de 2022

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el dia 14/09/2022, acordó la aprobación inicial de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales 1. Cuatrimestre de 2022 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura, referidos todos ellos al ejercicio 2022, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica

http://zorita.sedelectronica.es

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CVE: BOP-2022-4456
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto 1. Cuatrimestre de 2022 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO y Canon de la Junta de Extremadura correspondiente al año 2022, en: siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: al mes siguiente de la fecha de aprobación por el pleno.

Zorita, 21 de septiembre de 2022
Juan Francisco Ciudad Broncano
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4456
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de aguas. Expediente C-0385/2021.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0385/2021
- Solicitante: Eva Maria Alonso Ruíz, María Magdalena Alonso Ruíz
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de aguas superficiales con destino a abastecimiento
- Caudal de agua solicitado:0,45 l/s
- Volumen máximo anual: 1277,50 m3
- Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de vivienda incluido riego de huerto
- Localización de la toma:

Nombre	Cauce/acuífero	T.M.	Provincia	Coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89)	
				X	Y
Toma 1	Río Ibor	Castañar de Ibor	Cáceres	290180	4388321

- Lugar destino de las aguas: Polígono 28 Parcela 384
- Término municipal donde se localiza la actuación: Castañar de Ibor (Cáceres)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

CVE: BOP-2022-4457
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0385/2021, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Cáceres, 15 de septiembre de 2022
Diego Manzano Villa
TÉCNICO

CVE: BOP-2022-4457
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de aguas. Expediente C-0246/2022.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción de la solicitud: concesión de aguas superficiales, con destino a riego
- Referencia expediente: C-0246/2022
- Solicitante: Explotaciones Agropecuarias Galavís Torrens S.L.
- Caudal de agua solicitado: 32,08l/s
- Volumen máximo anual: 193.375 m3
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Regadío
- Cauce/Acuífero: Sever, río
- Término municipal donde se localiza la actuación: Valencia de Alcántara (Cáceres)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0246/2022, a:

CVE: BOP-2022-4458
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Cáceres, 21 de septiembre de 2022
José Luis Barquilla del Moral
TÉCNICO

CVE: BOP-2022-4458
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0185

Martes, 27 de septiembre de 2022

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Garganta Gualtaminos

ANUNCIO. Convocatoria Junta General Extraordinaria.

De conformidad con lo previsto en el capítulo VI de las vigentes Ordenanzas, se convoca a todos/as los/as partícipes de esta comunidad a Junta General Extraordinaria para el día 15 de OCTUBRE de 2022 a las 10,30 de la mañana en primera convocatoria, y para el caso de no asistir el número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva a las 11,30 horas del mismo día en el AUDITORIO MUNICIPAL (encima del hogar del pensionista) de Villanueva de la Vera, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Presidente.

3.- Aprobación para constituir junto a otras comunidades, una Asociacion de Comunidades Históricas para la defensa de nuestros interés comunes.

4.- Aprobación para realizar comunicaciones a usuarios/as de ésta Comunidad de Regantes por medios telemáticos.

5.- Autorizacion para gestionar obras de mejoras y almacenamiento de agua.

6.- Ruegos y preguntas.

Villanueva de la Vera, 21 de septiembre de 2022
Ángel Merchán Parrón
PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-4459
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es